



174 <sup>74</sup>

**RESOLUCIÓN -DE-MP- -2011**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA,  
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre el Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 17 de Agosto del 2011 para que se modifique su contenido.- Presentada en fecha treinta de agosto del año dos mil once, por el Abogado **OMAR YOVANII AMADOR ZUNIGA**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro, (**FETRIX**).

**CONSIDERANDO:** Que el abogado Omar Yovanni Amador Zúniga, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro, (FETRIX), ha interpuesto un recurso de Reposición en forma parcial contra el auto de fecha 17 de agosto del 2011 en la parte que dispone "sin suspender los actos administrativos ya dictados por este instituto..." con el objeto según el recurrente , de que los mismos se suspendan.- Relaciona el compareciente que sirve de fundamento a su pretensión el hecho de estar legitimados en el procedimiento y por haber presentado en tiempo y forma la acción de nulidad, así mismo manifiestan en el auto recurrido parcialmente fue dictado sin fundamento legal.

**CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto la Federación la Federación de Tribus Xicaques de Yoro, (FETRIX) ha manifestado un interés directo en la sustanciación de este tramite, argumentando tener un derecho a la administración exclusiva de los planes de manejo del sitio propiedad de la Tribu Santa Marta, no es menos cierto que tales argumentos deberán ser dilucidados una vez que se resuelva la cuestión de fondo planeada mediante la nulidad que es interpuesta, por tal razón, no pueden ser los anteriores, argumentos validos para sustentar un recurso de reposición parcial que en todo caso prejuzgaría la cuestión de fondo.



Los bosques, para las personas

### POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 14, 45,68,70,71 y 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVE

Tomando en consideración lo recomendado por la Asesoría Legal Adscrita a la Secretaria General, esta Dirección Ejecutiva Declara **SIN LUGAR**, El Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 17 de Agosto del 2011 para que se modifique su contenido.- Presentado por el Abogado **OMAR YOVANII AMADOR ZUNIGA**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro, (FETRIX).-**NOTIFIQUESE**

*Jose Telles*  
DIRECCION EJECUTIVA



*Martha E. Cruz*  
SECRETARIA GENERAL



C:\Word\mis documentos-2011\Dictamen ASC-ICF-209-2011\JAC/MCQ/JAC

Los bosques, para las personas

